



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 327-2010-UNAM

Samegua, 01 de Octubre del 2010

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 21 de Septiembre del 2010 en la que se acuerda aprobar el Reglamento de Ciclo de Verano 2011 de la Universidad Nacional de Moquegua, Oficio N° 0241-2010-VAC/CO/UNAM, Informe N° 218-2010/ODSAA/VAC/UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 20 de Septiembre del 2010 con Registro N° 3965, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, el artículo 80° del Estatuto de la UNAM establece que, los estudios son semestrales, con currículo preferentemente flexible y por créditos; asimismo señala que también se podrán organizar ciclos vacacionales de nivelación y avance académico, entre los meses de enero a marzo, según reglamento aprobado por el Consejo Universitario;

Que, mediante Informe N° 218-2010/ODSAA/VAC/UNAM, de fecha 17 de Septiembre del 2010, la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas remite el Proyecto Ciclo de Verano 2011 con la propuesta del Calendario Académico respectivo;

Que, mediante Oficio N° 0241-2010-VPAC/CO/UNAM de fecha 20 de Septiembre del 2010, la Vicepresidencia Académica en atención al Informe N° 218-2010/ODSAA/VAC/UNAM, de la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas, elevó el Proyecto de Ciclo de Verano 2011 de la Universidad Nacional de Moquegua, a efectos de ser remitido ante las instancias del CONAFU para su respectiva autorización;

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 21 de Septiembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "REGLAMENTO DE CICLO DE VERANO 2011" de la Universidad Nacional de Moquegua contenidos en Trece (13) folios que debidamente rubricados forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL